CUENTA DE COBRO

N° 01

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES

DEBE A:

EYISETH PAOLA CASTRO ATENCIA

C.C. 1045722520

La suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** ($4.500.000)

Por concepto de contrato de prestación de servicios profesionales No. 20240131 PARA ASESORAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES, correspondiente al periodo julio 2024 .

Eyiseth Castro A.

EYISETH PAOLA CASTRO ATENCIA
C.C 1045722520 de Barranquilla

I. INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	**01**
CONTRATISTA	**Eyiseth Paola Castro Atencia**
IDENTIFICACION	**1045722520**
CONTRATO No.	**202400131**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 31 de agosto 2024.
SUPERVISOR	**Arnaldo Banquez Martínez**
PERIODO DE ACTIVIDADES	Del mes de Julio de 2024.

INFORME

- APOYÉ EN EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES
- ORGANICÉ Y ACTUALICÉ LAS CARPETAS DE HOJA DE VIDA DE FUNCIONARIOS
- APOYÉ EN EL AREA DE SUPERVISION
- RECEPCIONÉ LAS CUENTAS DE COBRO DE LOS ENTRENADORES
- CORREGÍ CUENTAS DE COBRO DE CONTRATISTAS EN EL AREA ADMINISTRATIVA

Eyiseth Castro A.

Eyiseth Castro Atencia
C.C 1045722520 de Barranquilla

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EYISETH PAOLA CASTRO ATENCIA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1045722520
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-07-31
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-07-05
FECHA DE PAGO:	2024-07-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-06
PERÍODO SALUD:	2024-06
NÚMERO PLANILLA:	8631278460
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8618037460
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 300.000
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 384.000
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.600	$ 12.600
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 696.600	$ 696.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/08/2024

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 16/07/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
72252807	GUTIERREZ VILLALOBOS ALFONSO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2764930	17/07/2024	CC 19094881	SALCEDO SALOM PEDRO	1	0.522	Independiente
2	2764929	17/07/2024	CC 22448356	GARCIA REALES ELIZABETH	1	0.522	Independiente
3	2764928	17/07/2024	CC 1045722520	CASTRO ATENCIA EYISETH	1	0.522	Independiente
4	2764927	17/07/2024	CC 1140857413	MARENCO RODRIGUEZ JOAQUIN	1	0.522	Independiente
5	2764926	17/07/2024	CC 1140900845	NUÑEZ MENDOZA CAROLINA	1	0.522	Independiente
6	2764925	17/07/2024	CC 1140819999	ARIZA ESPINOSA ALFREDO	1	0.522	Independiente
7	2764924	17/07/2024	CC 78696279	ROMERO PAJARO JHON	1	0.522	Independiente
8	2764923	17/07/2024	CC 1140821194	BACCI VITOLA GIANLUCA	1	0.522	Independiente
9	2764922	17/07/2024	CC 1045681905	MERCADO GARCIA ALAN	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

MRS_4_1_3_FR15 v_04

01CCE43F2E320CFAE2213913608C8999

Certificado impreso el día 7/17/2024 3:30:04 PM por el portal de cargue masivos

Barranquilla, 31 de julio 2024

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo EYISETH PAOLA CASTRO ATENCIA identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1045722520 expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica".**
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI () **NO (X)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

Eyiseth Castro A.

EYISETH PAOLA CASTRO ATENCIA
C.C. 1045722520

Indeportes ATLÁNTICO

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, julio de 2024

Doctor
IVAN A. URQUIJO OSORIO
Director
Ciudad

ASUNTO: OFICIO APLICACIÓN DE ORDENANZA N° 000488 DE 2020 MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 000550 DE 2021, ADICION DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020 modificada por la Ordenanza N° 000550 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona lo referente a los artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, para que las mismas me sean causadas con cada pago mensual.

El texto normativo se encuentra redactado de manera alternativa conjuntiva sea un valor mensual hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo tanto, al contrato de la referencia le es aplicable la posibilidad de diferir el pago de la estampilla.

Una interpretación distinta, iría en contra del principio de legalidad del tributo, al respecto la Corte Constitucional ha señalado:

> [1] *"La Corte Constitucional ha señalado que el principio de legalidad del tributo tiene las siguientes características: (i) Es expresión del principio de representación popular y del principio democrático, derivado en últimas de los postulados del Estado Liberal. (ii) Materializa el principio de predeterminación del tributo, "según el cual una lex previa y certa debe señalar los elementos de la obligación fiscal". (iii) Brinda seguridad a los ciudadanos frente a sus obligaciones fiscales, con lo cual "se otorga una debida protección a la garantía fundamental del debido proceso". (iv) Responde a la necesidad de promover una política fiscal coherente e inspirada en el principio de "unidad económica", especialmente cuando existen competencias concurrentes donde confluye la voluntad del Congreso y la de las asambleas departamentales o de los concejos municipales. (v) No se predica únicamente de los impuestos, sino que es exigible también frente a cualquier tributo o contribución (en sentido amplio). No obstante, de la naturaleza del gravamen depende el rigor con el que la Ley debe señalar sus componentes. Así, frente a tributos de carácter nacional, el Congreso está obligado a definir todos los elementos en forma "clara e inequívoca", esto es, el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la base impositiva y la tarifa. Por el contrario, tratándose de gravámenes territoriales, especialmente cuando la ley solamente autoriza su creación, ésta debe señalar los aspectos básicos, pero existe una competencia concurrente de las asambleas departamentales o de los concejos municipales según el caso. (vi) De conformidad con el mandato constitucional contenido en el artículo 338, no sólo el legislador, sino también las asambleas y los concejos están facultados para fijar los elementos constitutivos del tributo. (vii) La ley, las ordenanzas y los acuerdos, sin resignar sus atribuciones constitucionales, pueden autorizar a las autoridades de los distintos*

[1] Corte Constitucional, octubre 31, 2012. M.P: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Sentencia C-891/12. Colombia. 10/04/2024. Recuperado de http://http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-891-12.htm

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales *suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental* ***cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista."*** *.(Subrayado y negrilla mia).*

En este sentido, el descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

A continuación, relaciono:

No Contrato 20240131
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES.
Fecha de inicio: 8/07/2024
Valor: $9.000.000
Forma de pago: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) julio de 2024 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000) y un pago final al treinta y uno (31) de agosto de 2024 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000) . El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los Impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
Plazo de ejecución: : El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Agradeciendo la socialización de la Ordenanza para conocimiento de la aplicación del Descuento mensual a las áreas competente.

Atentamente,

Eyiseth Castro A.

Eyiseth Paola Castro Atencia
CC No. 1045722520
Cel. 3012784282
Dirección: cra 39 # 28-48



MIÃ©rcoles, 31 de Julio de 2024

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20240051826**
Fecha Emisión:	31/07/2024
Identificación:	1045722520
Declarante:	EYISETH PAOLA CASTRO ATENCIA
Vigencia:	2024
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	$ 9.000.000
Fecha Pago:	31/07/2024
Monto Pagado:	$ 27.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	20240131, CONTRATO SECOP: 20240131
Asociada Entidad:	INDEPORTES ATLANTICO
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

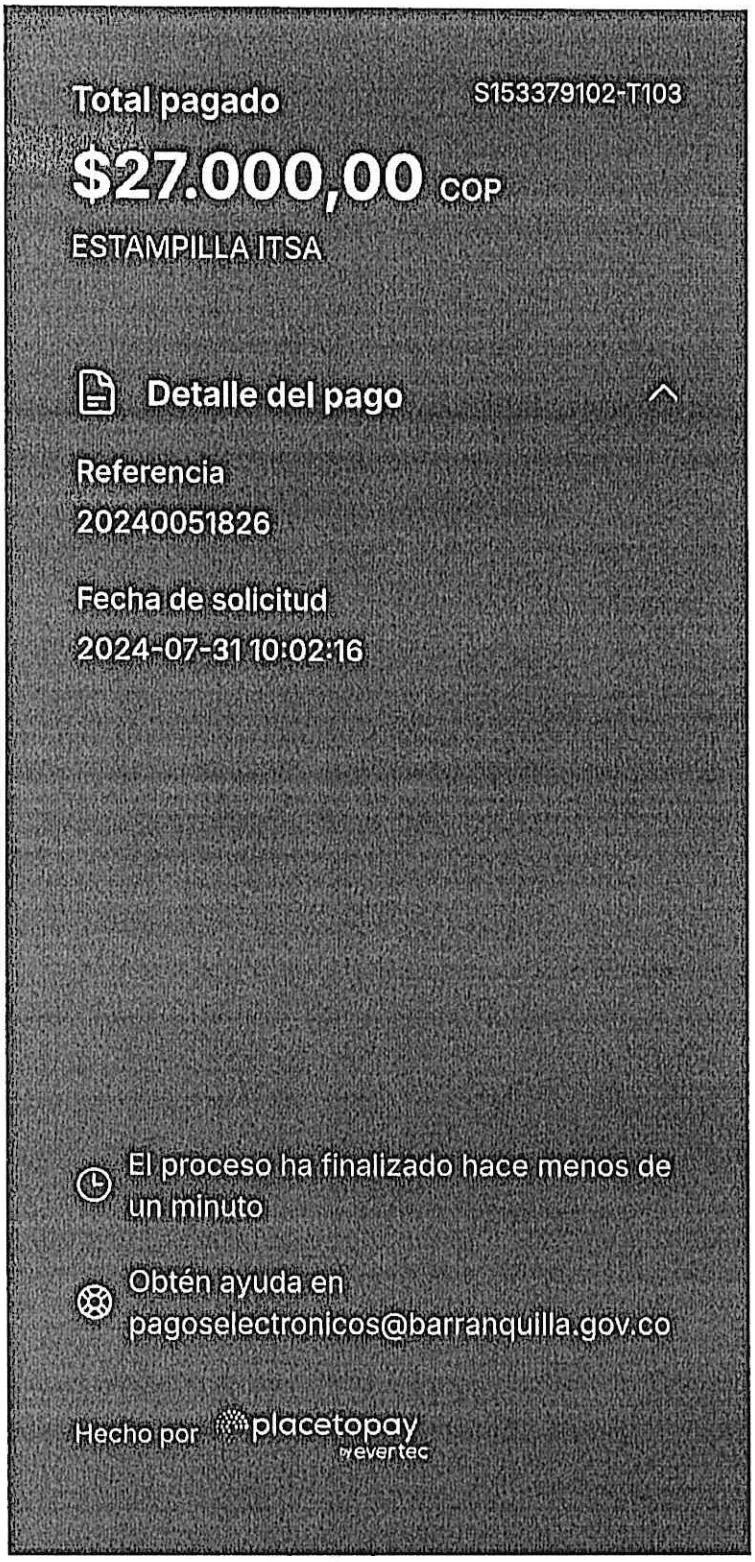
Total pagado	Banco
$27.000,00	BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS	Fecha de transacción
811614141	2024-07-31 10:02:31
Recibo	Dirección IP
1631323112	152.200.148.42

Código Respuesta

00

El comprobante será enviado a

Eyiseth.castro@cun.edu.co



INDEPORTES ATLANTICO
802011084-5
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 490
Vigencia Fiscal 2024

Indeportes

Fecha Documento	:	08/07/2024
Dependencia	:	1 - DIRECCION
Concepto	:	SE REGISTRA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20240131 PARA ASESORAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES, PLAZO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2024, PAGADERO UN (1) PRIMER PAGO AL (31) JULIO DE 2024 POR VALOR DE ($4.500.000) Y UN PAGO FINAL AL (31) DE AGOSTO DE 2024 POR VALOR DE ($4.500.000). EL PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO POR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y EN TODO CASO SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL PAC.
Ordenador	:	1.045.679.626 IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Tercero	:	**1.045.722.520-1 EYISETH PAOLA CASTRO ATENCIA**
Doc.Soporte	:	5 - CDP — **Nro.** 268 — **Fecha Doc.Soporte:** 28/06/2024
Tipo Contrato	:	1 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS — **Nro.** 20240131 — **Fecha Contrato:** 08/07/2024
Nro. CDP	:	268

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	101-General	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430100100-Personas beneficiadas	2021002080004	9.000.000,00
							9.000.000,00

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **21/02/2022**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora EYISETH PAOLA CASTRO ATENCIA** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1045722520**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	**0550488421795821**
Saldo a la fecha	**52.14 Pesos**
Fecha de apertura	**17/06/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA